AÑO 1987.—NUMERO 105 MIERCOLES, 2 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2751

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO (en funciones)

Sesión extraordinaria de 27 de julio de 1987

Bajo la Presidencia del Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo y con asistencia de todos los Diputados componentes de la Comisión, a excepción de tres de ellos, Secretario general e Interventor, se celebró la indicada sesión, en la que se aprobó el acta de la sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno de 22 de julio de 1987, con rectificación de un error de hecho apreciado en su acuerdo número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acta correspondiente podrá ser examinada por cualquier interesado en la Conserjería del Palacio Provincial.

Segovia, 21 de agosto de 1987.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.—V.° B.°: El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

2754

Convocatoria de elecciones a Organos de representación de los funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Segovia para constitución de la Junta de Personal

El Ilmo. señor Presidente de esta Excma. Diputación, con fecha 26 de agosto de 1987, ha dictado la siguiente resolución:

«Convocadas por Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 23 de julio de 1987 («B. O. E.» de 25 de julio de 1987) elecciones a Organos de representación en la Administración del Estado, y determinándose en la disposición transitoria tercera de la Ley 9/87 de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que a partir de la convocatoria realizada por el Ministro de Administraciones Públicas de las primeras elecciones en el ámbito de la Administración del Estado, deberán convocarse en el plazo de un mes elecciones por los Organos competentes de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en su consecuencia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 29, a) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, esta Presidencia, ha resuelto:

Primero.—Convocar elecciones a Organos de representación de los funcionarios públicos de la Excma. Diputación Provincial de Segovia para constitución de la Junta de Personal en la Unidad Electoral establecida en el epígrafe cuatro del artículo 7 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo.

Segundo.—La Junta Electoral de Zona de esta Diputación Provincial estará compuesta por un representante de la Corporación, con voz pero sin voto, y uno por cada una de las organizaciones sindicales que hayan obtenido representación en la Junta Electoral General, extremo que deberán acreditar las organizaciones sindicales de esta provincia que aspiren a formar parte de la referida Junta de Zona.

Tercero.—Designar representante de esta Corporación en la Junta Electoral de Zona de la Diputación Provincial de Segovia a don José María Bastida García, como titular, y a don Juan Antonio Ayllón Campillo como suplente.

Cuarto.—La Junta Electoral de Zona de esta Excelentísima Diputación Provincial tendrá su sede en el Palacio Provincial, calle San Agustín, número 23, Segovia.

Quinto.—Por la Oficialía Mayor y el Encargado de la Unidad de Personal se adoptarán las medidas precisas en orden al cumplimiento de las obligaciones de la Corporación Provincial en relación con el proceso electoral que se convoca.

Sexto.—Que se dé publicidad a esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos, y traslado de la misma a los representantes designados, Oficialía Mayor y Unidad de Personal, para conocimiento y efectos.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Segovia, 27 de agosto de 1987.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.—Ante mí, el Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

2755

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

RECTIFICACION DE ERROR

Advertido error en el Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 99, del 19 de agosto, queda subsanado de la siguiente forma:

PROPUESTA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

En el párrafo segundo, donde dice: «... Para la celebración de las sesiones ordinarias se señala el último viernes de cada mes,...», debe decir: «... Para la celebración de las sesiones ordinarias se señala el último viernes de cada dos meses,...».

Segovia, 25 de agosto de 1987.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

2736

El Ilmo. señor Alcalde, con esta misma fecha, ha dictado el siguiente Decreto:

«Por el presente y en uso de las facultades que me están conferidas en la Ley 9/87, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, vengo en disponer:

1.° Que se convoquen elecciones a Organos de representación de los funcionarios públicos de este Excmo. Ayuntamiento de Segovia, para la constitución de la Junta de Personal.

2.° Que la Técnico perteneciente a la Escala de Administración General, doña Rosa Orcajo López, sea la representante de la Administración en la Junta Electoral de Zona.

3.° Que se dé traslado de este Decreto a las distintas Centrales Sindicales implantadas en esta capital, a los efectos oportunos.

4.° Que se publique en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia el presente Decreto para general conocimiento.»

Segovia, 25 de agosto de 1987.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

2725

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

PASO DE PALOMAS «LAS LAGUNILLAS»

TEMPORADA 1987

La Orden de 25 de junio de 1987 del «B. O. de C. y L.» de 30-6-87, se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio de Castilla y León.

El artículo 1, apartado 1.6 de dicha Orden regula la normativa sobre pasos de palomas tradicionales.

De acuerdo con todo ello, la Sección de Montes de la Delegación Territorial de Agricultura expone el Plan Especial que regirá en el paso tradicional de «Las Lagunillas en zona de caza controlada, que es el siguiente:

1.° El período de utilización del paso de «Las Lagunillas» será el comprendido entre los días 4 de octubre y el 15 de noviembre, ambos inclusive, durante todos los días ininterrumpidamente.

2.° Podrán disfrutar del paso todos los ciudadanos españoles y extranjeros residentes que lo soliciten.

3.° Las solicitudes de los permisos se enviarán a las Oficinas de la Sección de Montes, calle Santa Catalina, número 15, limitándose el plazo de recepción al 21 de septiembre, a las catorce horas.

4.° El sorteo será público y se realizará en dichas oficinas el día 23 de septiembre, a las doce de la mañana.

5.° Cada solicitante tendrá derecho a ser titular de dos permisos, en días diferentes, durante el período de paso.

6.° El permiso será personal e instransferible y dará lugar a la ocupación de un puesto por el titular del mismo durante toda la jornada del día que le corresponda.

7.° El titular podrá ocupar el puesto acompañado por otro cazador (doblar puesto) siempre y cuando no se utilicen armas automáticas.

8.° No se podrá disparar fuera de los puestos, ni transitar fuera de ellos con la escopeta desenfundada.

9.° Solamente podrá dispararse a la paloma torcaz (columba palumbus) o paloma zurita (columba oenas), no existiendo límite de capturas.

10. La normativa y condiciones a cumplir por los cazadores se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Oficina de la Sección de Montes.

11. Las infracciones a que el incumplimiento de estas normas dieran lugar serán sancionadas de acuerdo con la legislación vigente.

Para mayor información, en las Oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Segovia.

Segovia, 25 de agosto de 1987.—El Delegado territorial accidental, Valentín Bleye Caberón.

2726

NORMATIVA DEL PASO DE PALOMAS «LAS LAGUNILLAS», 1987

1. La línea de tiro está formada por 36 puestos numerados correlativamente, desde los cuales se realizarán los disparos, única y exclusivamente a la paloma torcaz y la paloma zurita.

2. Los puestos de tiro son fijos y sólo podrán ser ocupados por el titular del permiso y de un acompañante con derecho a disparar, siempre y cuando no se utilicen armas automáticas.

3. Quedan prohibidas las escopetas volantes y transitar fuera de los puestos con el arma desenfundada.

4. No podrá salirse del puesto a cobrar mientras haya movimiento de palomas.

5. En beneficio de toda la línea de escopetas, se recomienda no encender fuego en los puestos, ir con atuendos apropiados y estar puntualmente colocado en los puestos al amanecer.

6. El cazador deberá tener en regla la documentación correspondiente (licencia de caza, permiso de armas, guía de escopeta, seguro obligatorio del cazador), así como el permiso correspondiente, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento por la Guardería Forestal y Agentes de la Autoridad.

7. Los coches se aparcarán debidamente ocultados en los sitios que indique la Guardería Forestal.

8. El acceso a la línea de tiro se hará única y exclusivamente por la pista forestal que sale de Collad Hermoso.

Segovia, 25 de agosto de 1987.—El Delegado territorial accidental, Valentín Bleye Caberón.

2727

AVISO A LOS PESCADORES

NORMAS GENERALES EN TODA LA COMUNIDAD

A partir del día 1 de septiembre se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el sorteo de permisos de los cotos de trucha para la campaña de 1988 en toda la Comunidad.

Las solicitudes deberán dirigirse por escrito a los Jefes de las Secciones de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería y Montes, según modelo oficial que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de las citadas Delegaciones y en las de las Sociedades de Pescadores colaboradoras, proporcionándolos, asimismo, los Agentes Forestales encargados de los cotos de pesca.

El número de pescadores por solicitud no podrá ser superior a cuatro, expresando la dirección completa y número de teléfono del que figura encabezando la relación, único con quien se mantendrá correspondencia. Deberán consignar los nombres y dos apellidos, número del documento nacional de identidad y fotocopia completa del mismo de todos los peticionarios, poniendo en el caso de menores, en sustitución del documento nacional de identidad, la fecha de nacimiento.

En el caso de pertenecer a una sociedad colaboradora y desear acogerse a los beneficios de reducción de precios, deberá justificarse en el momento de la solicitud la condición de socio colaborador, mediante el envío de la tarjeta de socio.

Entrarán en sorteo todas las peticiones recibidas antes de las catorce horas del día 9 de octubre, celebrándose aquél públicamente el día 16 del mismo mes, a las doce horas.

Para este sorteo, a cada solicitud le será asignado un número diferente y correlativo, según orden de entrada, exponiéndose con, al menos, cuatro días de antelación la lista de peticionarios en el tablón de anuncios de la Oficina de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

Una vez celebrado el sorteo se comunicará, por escrito, el orden de relación que correspondió a cada solicitud, así como la fecha y hora en que cada interesado podrá llevar a cabo la elección de cotos disponibles. Igualmente, se colocará un aviso en el tablón de anuncios, indicando los mismos extremos.

Segovia, 25 de agosto de 1987.—El Delegado territorial accidental, Valentín Bleye Caberón.

2456

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Juan del Río González, con domicilio en Pinarejos (Segovia), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 68 metros de profundidad, 0,45 metros de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 milímetros de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 1,34 litros por segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción de agua a través de un grupo moto-bomba de 58 CV., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 24,7 litros por segundo a una altura manométrica de 120 metros.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad, situada en las parcelas números 30, 36 y 37, polígono 9, en el término municipal de Pinarejos, y cuya superficie es de 3,25 hectáreas.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 8-B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 20 de julio de 1987.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2721

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

ANUNCIO

ACUERDO de 3 de julio de 1987 de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid, por el que se nombran Jueces de Distrito, en régimen de provisión temporal, una vez resuelto el concurso convocado por acuerdo de 14 de abril de 1987.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de 20 de enero de 1982 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre Magistrados suplentes, Jueces y Secretarios sustitutos.

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid, en su reunión del día de la fecha, visto el expediente formado al efecto, las solicitudes presentadas al efecto y méritos alegados por los concursantes; oído «in voce» el Ministerio Fiscal y examinada la propuesta de la ponencia designada al efecto, ha tenido a bien nombrar Jueces de Distrito, en régimen de provisión temporal, a los aspirantes que a continuación se relacionan, quienes pasarán a servir el cargo en los Juzgados de Distrito que se anunciarán:

DON FERNANDO ALCAZAR MONTORO, Ocaña (Toledo).

DOÑA FRANCISCA ARCE GOMEZ, Arenas de San Pedro (Avila).

DON LORENZO BARTOLOME RODRIGUEZ, El Espinar-San Rafael (Segovia).

DON CARLOS CASTRESANA FERNANDEZ, San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

DOÑA MARIA DEL PILAR DE FRUTOS SANCHEZ, Santa María la Real de Nieva (Segovia).

DOÑA MARIA AFRICA GARCIA GALLEGO, Illescas (Toledo).

DON RAMON GONZALEZ PRIETO, Madridejos (Toledo).

DOÑA MARIA DEL CARMEN HERNANDO OREJANA, Riaza (Segovia).

DOÑA ANGELES AREÑO LEAL, Molina de Aragón (Guadalajara).

DOÑA MARIA DEL CARMEN MANRIQUE SANZ, Sepúlveda (Segovia).

DON FELIX ANTONIO MORALES GARCIA, Cuéllar (Segovia).

DOÑA ROSA MARIA MOURE LORENZO, Atienza (Guadalajara).

DON EUSEBIO PALACIOS GRIJALBO, Cebreros (Avila).

DOÑA TERESA PUENTE Y JIMENEZ DE ANDRADE, Quintanar de la Orden (Toledo).

DON JULIAN SENOVILLA CALLEJO, Arévalo (Avila).

DON ANTONIO E. VEREDA PALOMINO, Sacedón (Guadalajara).

DON LUIS ALBERTO ZAFRA FERNANDEZ, Piedrahita (Avila).

DON MANUEL SANCHEZ CARPENA, Orgaz (Toledo).

Los aquí nombrados deberán posesionarse de su cargo dentro de los VEINTE DIAS naturales siguientes al de la fecha de esta publicación, previa la prestación del juramento o promesa ante la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial.

Dado en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—El Presidente en funciones, Gregorio García Ancos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2678

Ayuntamiento de Veganzones

EDICTO

Don Gregorio Hernando Cuesta solicita licencia para apertura de un establecimiento dedicado a la venta al por menor de artículos de alimentación, a ubicar en la calle Eleuterio Adrados, número 24, de Veganzones.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

Veganzones, a 14 de agosto de 1987.—El Alcalde.

2708

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

EDICTOS

Don Andrés Santiuste López solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para establecimiento destinado a bar, y ubicado en Plaza Mayor, número 6.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar formulen durante un plazo de diez días los reparos y observaciones que tengan por conveniente.

Sauquillo de Cabezas, a 20 de agosto de 1987.—El Alcalde.

2709

Don Andrés Santiuste López solicita licencia municipal para establecimiento destinado a tienda de ultramarinos, en calle Pavía, 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse los reparos y observaciones que se tengan por conveniente.

Sauquillo de Cabezas, a 20 de agosto de 1987.—El Alcalde.

2703

Ayuntamiento de Aldea Real

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1987, ha acordado, con el quórum a que hace referencia el artículo 47 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, la solicitud de un préstamo al Tesoro Público, cuyas características son las siguientes:

Importe: La cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución correspondiente de las cantidades que excedan del tipo del 20 por 100 de la Contribución Territorial Urbana del año 1984.

Destino: Devolución de las cantidades que excedan del tipo del 20 por 100 de la Contribución Territorial Urbana del año 1984.

Tipo de interés: Sin interés.

Período de reembolso: Diez años, contados a partir del 1 de enero de 1988, por cuartas partes trimestrales cada anualidad.

Recursos afectados: Las entregas a cuenta de la participación del Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expediente tramitado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

La aprobación del expediente se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública del referido acuerdo.

Aldea Real, a 21 de agosto de 1987.—El Alcalde, Luis Miguel Tardón Santos.

2707

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

ANUNCIO

Por la S. A. T. El Jerbal, domiciliada en este municipio, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción y puesta en funcionamiento de una nave e instalaciones industriales para la elaboración de piensos, en el camino de Cerezo de Arriba, sin número, parcela A-7 del polígono ganadero.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Cerezo de Abajo, a 12 de agosto de 1987.—El Teniente de Alcalde.

2688

MIGUELAÑEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que esta Alcaldía ha nombrado a doña Elisa García Fuentes como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para sustitución de la Alcaldía, en los términos del artículo 47 del citado Reglamento.

Migueláñez, a 19 de agosto de 1987.—El Alcalde, Mateo Gozalo Asenjo.

2724

PEROSILLO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 5 de mayo de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	68.000
2	Impuestos indirectos	112.050
3	Tasas y otros ingresos	120.000
4	Transferencias corrientes	174.446
5	Ingresos patrimoniales	416.092
	Total ingresos	890.590

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	137.718
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	740.034
4	Transferencias corrientes	1.500
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.000
7	Transferencias de capital	10.338
	Total gastos	890.590

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perosillo, a 25 de agosto de 1987.—El Alcalde.

2723

LA LOSA

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Arquitecto don Fredeswinto Pérez Jiménez, por el importe de 3.600.000 pesetas, para la obra de construcción de Pista Polideportiva en finca denominada «Los Egidos», en este municipio; queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

La Losa, a 24 de agosto de 1987.—El Alcalde, Fernando Mantecas.

2699

SAMBOAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que esta Alcaldía ha nombrado a don Pablo Santos Fernández como primer Teniente de Alcalde, y a don Rafael Sastre Muñoz como segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para sustitución de la Alcaldía en este orden, en los términos del artículo 47 del Reglamento citado.

Samboal, a 20 de agosto de 1987.—El Alcalde, Jesús Núñez de Pablos.

2738

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el primer expediente de modificaciones de crédito al presupuesto municipal 1987 en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no formularse reclamación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, a 26 de agosto de 1987.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

2737

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada en fecha 20 de agosto de 1987, con el quórum establecido a tal efecto por el artículo 47, apartado 3, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Ordenanza fiscal municipal número 3.101.—Tasa por administración de los documentos que expidan la Administración o Autoridades municipales, a instancia de parte.

Por cada compulsa de documentos: 100 pesetas.

Para documentos con más de cinco compulsas: 50 pesetas por cada una compulsa.

Ordenanza fiscal municipal número 3.105.—Tasa por la Intervención Municipal en el otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos.

Exenciones y bonificaciones: Artículo 5.°, e).

Igualmente se consideran exentos del abono de dicha cuota las licencias concedidas por traspaso de padres a hijos o hijos a padres, o bien entre esposos.

Ordenanza fiscal municipal número 3.110.—Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Artículo 4.° Tarifas.

Tarifa primera:

Viviendas en Cuéllar: 2.500 pesetas al año.

Tarifa quinta:

Viivendas en Entidades Locales Menores acogidas al servicio: 2.200 pesetas al año.

Tarifa segunda:

Locales comerciales e industriales, en Cuéllar:

Primer orden: 15.130 pesetas al año.
Segundo orden: 9.933 pesetas al año.
Tercer orden: 5.918 pesetas al año.
Cuarto orden: 3.839 pesetas al año.

Ordenanza fiscal municipal número 291,01.—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Artículo 5.° Tarifas: Incremento lineal del 10 por 100.

Ordenanza fiscal municipal número 3,212.—Derechos por aprovechamiento de la vía pública y bienes de uso público municipal mediante el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes.

Artículo 4.° Tarifas: Incremento lineal del 10 por 100.

Ordenanza fiscal municipal número 1,107.—Tasas y derechos por prestación del servicio de matadero y transportes de carnes.

Artículo 4.° Tarifas.

Epígrafe primero.

Tarifas de sacrificio:

Por la utilización de las distintas instalaciones y servicio del matadero para el sacrificio de toda clase de ganado, incluyendo conservación en cámaras frigoríficas, hasta las ocho horas del día siguiente al sacrificio, se establecen las siguientes tarifas:

Kilogramo-canal, res vacuna: 10 pesetas.
Kilogramo-canal, res porcina o similar: 9 pesetas.
Kilogramo-canal, res lanar, oveja o cordero: 17 Ptas.
Kilogramo-canal, lanar, hasta 7 Kgs. canal: 24 Ptas.

Epígrafe séptimo.

Tarifas de mondonguería:

Para todas y cada una de las reses sacrificadas, con el carácter de obligatorio, se establecen las siguientes tarifas por este servicio:

Res vacuna, kilogramo-canal: 2 pesetas.
Res porcina, kilogramo-canal: 0,50 pesetas.
Res lanar, kilogramo-canal: 2,50 pesetas.

Epígrafe sexto.

Tarifas de transporte.

Para el reparto municipal de carnes dentro del municipio de Cuéllar, se establecen las siguientes tarifas:

Kilogramo-canal, de todo tipo de carnes: 2 pesetas.

Para el transporte de carnes fuera del municipio, se efectuará el consiguiente prorrateo de costes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188. 2 del Real Decreto-ley 781/1986, de 18 de abril, la exposición pública de los mencionados expedientes se hará efectiva en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de su aparición en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que todas las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas, elevándose a definitivo el presente acuerdo en ausencia de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 190.1 del Real Decreto de referencia.

Cuéllar, a 26 de agosto de 1987.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

2711

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA ARRIBA EXPRESADA.

HAGO SABER: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación a nombre de S. A. T. número 845, «PEPSA», antes Grupo Sindical 12.295, y sobre la totalidad de los socios que la forman, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de préstamos del I.R.Y.D.A. y del S. N. de P. Agrarios, por un importe de 7.248.732 pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se dictó en el día de hoy la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 22 de julio de 1987, la enajenación, en pública subasta, de los bienes embargados en este procedimiento el día 2 de marzo de 1987, como de la propiedad de la deudora, Sociedad Agraria de Transformación número 845, denominada «PEPSA», don Pedro Bayo Ruiz, doña Aurora Martín Cáceres, don Santiago Bayo Martín, doña Sagrario Asenjo Mate, don Pedro Bayo Martín y doña María del Rosario de Diego Galea; procédase a la celebración del acto de subasta, para cuyo acto se señala el día DOS DE OCTUBRE de 1987, a las DOCE horas, en la Delegación de Hacienda de Segovia, y obsérvense en su tramitación las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y disposición transitoria segunda del Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

SUBASTA UNICA.

Débitos perseguidos por principal: 20 por 100 de apremio y costas calculadas, 7.248.732 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE PAJAREJOS

1. Rústica al sitio de los Turrubuelos, número 327, de 1 hectárea, 74 áreas y 69 centiáreas. Inscrita al folio 72 del libro 15, finca 1.885, inscripción segunda.

2. Otra al sitio del Campazo, número 342, de 2 hectáreas, 71 áreas y 48 centiáreas. Inscrita al folio 86, libro 15, finca 1.899, inscripción segunda.

3. Otra al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 40 áreas. Inscripta al folio 145 del libro 15, finca 2.007, inscripción primera.

4. Tierra al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 40 áreas. Inscrita al folio 146 del libro 15, finca 2.008, inscripción primera.

5. Otra al sitio de Terradillos hacia Campacillo Encimera, de 18 áreas. Inscrita al folio 147 del libro 15, finca 2.009, inscripción primera.

6. Rústica al sitio de Reguerilla, 198, de 55 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al folio 192 del libro 14, finca 1.755, inscripción segunda.

7. Tierra excluida de concentración, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 1 hectárea, 48 áreas, 21 centiáreas y 26 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 43 del libro 13, finca 1.924, inscripción primera.

8. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 90 áreas. Inscrita al folio 45 del libro 13, finca 1.925, inscripción primera.

9. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 40 áreas. Inscrita al folio 46 del libro 13, finca 1.926, inscripción primera.

10. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 10 áreas. Inscrita al folio 48 del libro 13, finca 1.928, inscripción primera.

11. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 35 áreas. Inscrita al folio 49, libro 13, finca 1.929, inscripción primera.

12. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 30 áreas. Inscrita al folio 50 del libro 13, finca 1.930, inscripción primera.

13. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 60 áreas. Inscrita al folio 51 del libro 13, finca 1.931, inscripción primera.

14. Otra excluida, al sitio de Terradillos hacia los Campacillos, de 66 áreas, 89 centiáreas y 75 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 52 del libro 13, finca 1.932, inscripción primera.

15. Otra excluida, al sitio de Terradillos hacia los Campacillos, de 18 áreas. Inscrita al folio 53 del libro 13, finca 1.933, inscripción primera.

16. Otra excluida, al sitio de Terradillos hacia los Campacillos, de 18 áreas. Inscrita al folio 54 del libro 13, finca 1.934, inscripción primera.

17. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 45 áreas. Inscrita al folio 55 del libro 13, finca 1.935, inscripción primera.

18. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 40 áreas. Inscrita al folio 56 del libro 13, finca 1.936, inscripción primera.

19. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 30 áreas, Inscrita al folio 57 del libro 13, finca 1.937, inscripción primera.

20. Otra excluida, al sitio de Terradillos hacia Campacillos, bajera, de 18 áreas. Inscrita al folio 58 del libro 13, finca 1.938, inscripción primera.

21. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 45 áreas. Inscrita al folio 59 del libro 13, finca 1.939, inscripción primera.

22. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 40 áreas. Inscrita al folio 60 del libro 13, finca 1.940, inscripción primera.

23. Otra excluida, al sitio de Terradillos hacia el Campacillo Encimera, de 18 áreas. Inscrita al folio 61 del libro 13, finca 1.941, inscripción primera.

24. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, estrecha, 50 áreas. Inscrita al folio 62 del libro 13, finca 1.942, inscripción primera.

25. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 40 áreas. Inscrita al folio 63 del libro 13, finca 1.943, inscripción primera.

26. Otra excluida, en Terradillos hacia el Campacillo, encimera, de 18 áreas. Inscrita al folio 64 del libro 13, finca 1.944, inscripción primera.

27. Otra excluida, al sitio de Arrompizos y Terradillos, estrecha, de 40 áreas. Inscrita al folio 65 del libro 13, finca 1.945, inscripción primera.

28. Otra excluida, al sitio de Arrompizos y Terradillos, que hace pico, de 50 áreas. Inscrita al folio 66 del libro 13, finca 1.946, inscripción primera.

29. Otra excluida, en Terradillos al Campacillo, de 18 áreas. Inscrita al folio 67 del libro 13, finca 1.947, inscripción primera.

30. Otra excluida, en Terradillos al Campacillo, de 15 áreas. Inscrita al folio 68 del libro 13, finca 1.948, inscripción primera.

31. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 15 áreas. Inscrita al folio 69 del libro 13, finca 1.949, inscripción primera.

32. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 2 hectáreas, 70 áreas. Inscrita al folio 71 del libro 13, finca 1.950, inscripción primera.

33. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 1 hectárea, 30 áreas. Inscrita al folio 72 del libro 13, finca 1.951, inscripción primera.

34. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 60 áreas. Inscrita al folio 73 del libro 13, finca 1.952, inscripción primera.

35. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 54 áreas, 10 centiáreas y 62 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 74 del libro 13, finca 1.953, inscripción primera.

36. Otra excluida, al sitio de Terradillos hacia Campacillo, de 91 áreas, 4 centiáreas y 88 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 75 del libro 13, finca 1.954, inscripción primera.

37. Otra excluida, en Terradillos hacia los Campacillos, de 80 áreas. Inscrita al folio 76 del libro 13, finca 1.955, inscripción primera.

38. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 30 áreas. Inscrita al folio 77 del libro 13, finca 1.956, inscripción primera.

39. Otra excluida al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 35 áreas y 10 centiáreas. Inscrita al folio 79 del libro 13, finca 1.957, inscripción primera.

40. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 1 hectárea, 50 áreas. Inscrita al folio 80 del libro 13, finca 1.958, inscripción primera.

41. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 2 hectáreas, 90 áreas. Inscrita al folio 81 del libro 13, finca 1.959, inscripción primera.

42. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 1 hectárea, 30 áreas. Inscrita al folio 82 del libro 13, finca 1.960, inscripción primera.

43. Otra excluida, al sitio de Terradillos, de 80 áreas. Inscrita al folio 83 del libro 13, finca 1.961, inscripción primera.

44. Otra excluida, al sitio de Terradillos, de 68 áreas. Inscrita al folio 84 del libro 13, finca 1.962, inscripción primera.

45. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 4 áreas, 85 centiáreas. Inscrita al folio 85 vuelto del libro 13, finca 1.963, inscripción segunda.

46. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 1 hectárea, 24 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al folio 87 del libro 13, inscripción segunda.

47. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 1 hectárea, 31 áreas y 98 centiáreas. Inscrita al folio 88 del libro 13, inscripción segunda.

48. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 1 hectárea, 31 áreas y 98 centiáreas. Inscrita al folio 89 del libro 13, finca 1.966, inscripción segunda.

49. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 55 áreas. Inscrita al folio 90 del libro 13, finca 1.967, inscripción segunda.

50. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 1 hectárea, 15 áreas, 51 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 91 del libro 13, finca 1.968, inscripción segunda.

51. Otra excluida, de Terradillos o Valdeloberas, a la derecha de la Cañada, de 79 áreas, 63 centiáreas. Inscrita al folio 92 del libro 13, finca 1.969, inscripción segunda.

52. Otra excluida, al sitio de Terradillos o Valdeloberas, a la izquierda de la Cañada, de 1 hectárea, 25 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al folio 93 del libro 13, finca 1.970, inscripción segunda.

53. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 1 hectárea, 25 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al folio 94 vuelto del libro 13, finca 1.971, inscripción tercera.

54. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 64 áreas. Inscrita al folio 95 del libro 13, finca 1.972, inscripción tercera.

55. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 1 hectárea, 31 áreas y 98 centiáreas. Inscrita al folio 96 del libro 13, finca 1.973, inscripción tercera.

56. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 1 hectárea, 31 áreas y 98 centiáreas. Inscrita al folio 97 del libro 13, finca 1.974, inscripción tercera.

57. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 55 áreas. Inscrita al folio 98 del libro 13, finca 1.975, inscripción tercera.

58. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 1 hectárea, 15 áreas, 51 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 99 del libro 13, finca 1.976, inscripción tercera.

59. Otra excluida, al sitio de Terradillos o Valdeloberas, de 79 áreas, 63 centiáreas. Inscrita al folio 100 del libro 13, finca 1.977, inscripción tercera.

60. Otra excluida, al sitio de Terradillos o Valdeloberas, de 48 áreas, 96 centiáreas y 83 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 101 del libro 13, finca 1.978, inscripción tercera.

61. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 15 áreas. Inscrita al folio 111 del libro 13, finca 1.985, inscripción primera.

62. Otra excluida, al sitio de Terradillos o Arrompizos, de 25 áreas. Inscrita al folio 112 del libro 13, finca 1.986, inscripción primera.

63. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 1 hectárea, 70 áreas. Inscrita al folio 113 del libro 13, finca 1.987, inscripción primera.

64. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 3 hectáreas, 5 áreas, 47 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 114 del libro 13, finca 1.988, inscripción primera.

65. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, hacia la Casilla, de 50 áreas. Inscrita al folio 115 del libro 13, finca 1.989, inscripción primera.

66. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, hacia Valdeloberas, de 60 áreas. Inscrita al folio 116 del libro 13, finca 1.990, inscripción primera.

67. Otra excluida, al sitio de Terradillos, hacia Campacillo, de 48 áreas, 96 centiáreas. Inscrita al folio 117 del libro 13, finca 1.991, inscripción primera.

68. Otra excluida, al sitio de Terradillos, de 79 áreas, 63 centiáreas y 83 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 118 del libro 13, finca 1.992, inscripción primera.

69. Otra excluida, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 50 áreas. Inscrita al folio 47 del libro 13, finca 1.927, inscripción primera.

TERMINO MUNICIPAL DE BERCIMUEL

70. Rústica, en Bercimuel y Fresno de Cantespino, al sitio del Campacillo, número 81 del plano general, de 11 hectáreas, 95 áreas y 40 centiáreas. Teniendo dentro de ltérmino municipal de Bercimuel una superficie de 11 hectáreas, 90 áreas y 40 centiáreas, y el resto, 5 áreas, en Fresno de Cantespino. Inscrita al folio 177 del libro 25, de Bercimuel, finca 3.187, inscripción segunda.

71. Otra en Bercimuel, al sitio del Val, número 204 del plano general, de 34 hectáreas, 67 áreas y 60 centiáreas; según la inscripción segunda está situada en el paraje Campacillo. Inscrita al folio 197 del libro 25, finca 3.207, inscripción segunda.

72. Otra, al sitio del Val, número 205 del plano general, de 7 hectáreas, 99 áreas y 60 centiáreas; según la inscripción segunda está situada en el paraje Campacillo. Inscrita al folio 198 del libro 25, finca 3.208, inscripción segunda.

73. Otra, al sitio de Valdecarrasco, número 42 del plano general, de 17 áreas y 40 centiáreas. Inscrita al folio 40 del libro 25, finca 3.050, inscripción segunda.

74. Otra, en término de Bercimuel y Campo de San Pedro- al sitio de Cuestas Blancas, número 48 del plano general, de 25 hectáreas, 3 áreas, teniendo dentro del término de Bercimuel una superficie de 24 hectáreas, 62 áreas y 60 centiáreas, y el resto de la misma, o sea, 40 áreas y 40 centiáreas, en el término de Campo de San Pedro. Inscrita al folio 47 del libro 25, de Bercimuel, finca 3.057, inscripción segunda.

75. Otra, al sitio de la Perdiguera, número 88 del plano general, de 20 hectáreas, 15 áreas y 70 centiáreas. Inscrita al folio 82 del libro 25, finca 3.092, inscripción segunda.

76. Tierra excluida de concentración, al sitio de Terradillos y Arrompizos, de 50 áreas. Linda: Norte, Alejandra Gutiérrez; Este, Cañada Soriano; Sur, Simeón Gutiérrez, y Oeste, finca del Grupo Menor de Colonización número 12.295, de Maderuelo. Inscrita al folio 47 del libro 13, finca 1.927, inscripción primera.

Cargas: Todas las fincas sin estipular responsabilidad en cada una de ellas en ambos términos tiene las cargas que se hace constar a continuación y que quedarán subsistentes en esta subasta:

Hipoteca a favor de Cooperativa de Crédito:

— Caja Rural Provincial: 20.000.000 de pesetas.
— Embargo Banco Central, S. A.: 3.225.851 pesetas.
— Embargo Banco Exterior de España, S. A.: 4.551.832 pesetas.
— Embargo Banco Castilla, S. A.: 2.778.774 pesetas.
— Embargo Banco Español de Crédito: 4.973.019 pesetas.
— Embargo Banco Santander, S. A.: 6.000.000 de pesetas.

El tipo de subasta en primera licitación es de pesetas 72.005.000, y en segunda licitación el tipo de subasta es de 54.003.750 pesetas.

1.° Para poder optar a la subasta y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta, en primera licitación. Acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de licitación.

2.° Si no hubiese presentado depósitos para la primera licitación se abrirá un nuevo plazo de media hora, en el que el tipo de subasta será del 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo para esta segunda licitación.

3.° Terminadas las subastas se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniendo solamente los correspondientes a los adjudicatarios, a quienes se prevendrán de que si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes perderán el importe de sus depósitos, quedando, además, obligados a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudcación de los bienes si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Oficina Recaudatoria, calle Camino Nuevo, número 18, hasta una hora antes de la subasta.

6.° Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieren sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

7.° Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

8.° A los deudores desconocidos y en rebeldía, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Sepúlveda, 6 de agosto de 1987.—El Recaudador.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8